



## INDICE DE CONTENIDOS

### Contenido

<b>1. INTRODUCCION.....</b>	<b>4</b>
1.1 MARCO LEGAL.....	5
1.2 FUNDAMENTOS DE PLANIFICACION .....	9
<b>2. PLAN INSTITUCIONAL DEL GAD. MUNICIPAL DE CHAMBO.....</b>	<b>10</b>
2.1 HISTORIA, DESCRIPCION Y DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL.....	10
2.1.1 HISTORIA DEL CANTON CHAMBO .....	10
2.1.2 DESCRIPCION DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO. ..	11
2.1.3 DIAGNOSTICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO. 15	
2.1.4 INSUMOS. ....	18
2.1.5 <i>PROCEDIMIENTOS.</i> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.2 ANALISIS SITUACIONAL.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.2.1 ANALISIS DE CONTEXTO .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.2.1.1 POLITICO.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.2.1.2 ECONOMICO.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.2.1.3 SOCIALES .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.2.1.4 TECNOLOGICO .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.2.1.5 DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.2.1.6 INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.2.1.7 CULTURALES .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.2.1.8 TERRITORIALES. Zona de planificación institucional .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.2.1.9 MAPA DE ACTORES Y ACTORAS.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.2.1.10 ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GAD-CHAMBO .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.3 ANALISIS FODA (FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS).....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>Marcador no definido.</b>	
2.4 ELEMENTOS ORIENTADORES DE LA INSTITUCIÓN .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.4.1 VISIÓN.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.4.2 MISION.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.4.3 VALORES INSTITUCIONALES.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>3 OBJETIVOS, POLITICA, ESTRATEGIAS, INDICADORES Y METAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>3.1 OBJETIVOS. ....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>3.1.1 OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR.....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.1.2 OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CANTÓN CHAMBO.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.1.3 OBJETIVOS INSTITUCIONAL .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.2 POLITICA.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.2.1 POLITICA TERRITORIAL DE CANTÓN.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.2.2 POLITICA INTERNA INSTITUCIONAL DEL GAD. MUNICIPAL DE CHAMBO	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>no definido.</b>	
3.3 ESTRATEGIAS.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.4 INDICADORES.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.5 META.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>



- 3.6 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y DE GESTIÓN. .... **¡Error! Marcador no definido.**
- 4 **DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS** ..... ¡Error! Marcador no definido.
- 5 **BIBLIOGRAFÍA** ..... ¡Error! Marcador no definido.



## **1. INTRODUCCION**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, en el marco de la Constitución de la República del Ecuador y del COOTAD, ha encargado la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2014 – 2019, para dinamizar la Administración Municipal involucrando a todo el talento humano de manera directa y activa para impulsar en forma conjunta el desarrollo institucional.

Estas acciones que se dan en el contexto del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, contribuirá significativamente para hacer del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo un Municipio que se proyecta en forma dinámica y consciente a lograr mejores condiciones de vida para sus habitantes.

Como muestra de ese dinamismo, participación y voluntad de trabajo, presento el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de largo plazo 2014 - 2019 como el instrumento de gestión y guía que ha de conducirnos a lograr en forma ordenada, planificada y concertada, el tan anhelado desarrollo de nuestro Municipio

El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional es el resultado de esfuerzos colectivos, creativos e innovadores que permiten determinar las acciones futuras de la Institución, en función de las exigencias de los trabajadores a nivel de los usuarios.

Los enfoques conceptuales y metodología aplicados a este proceso han sido internalizados por los participantes y responden a los requerimientos y exigencias del desarrollo institucional.

Este esfuerzo ha sido posible gracias a la valiosa participación de su Alcalde, ediles, directores, profesionales, funcionarios y trabajadores, que con sus conocimientos, experiencia, percepción y compromiso con la Institución, han permitido al equipo de trabajo, elaborar un excelente instrumento para su gestión, sus planes operativos y su presupuesto institucional.

Se trabajó en unidad, convencidos de que: "Trabajando en equipo estamos forjando una institución mejor".

Los lineamientos que emergen de este documento contribuirán a tomar decisiones en las posibilidades y situaciones futuras de la Institución. Es un aporte para el manejo de los escenarios en las que predominan los factores internos de la Institución.

El propósito común que nos anima, con optimismo y esperanza, es que nuestros sueños, estrategias y acciones que están contenidas en este documento se hagan realidad en los próximos cinco años y nos identifique institucionalmente en el entorno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, de la Provincia de Chimborazo y en la Región Sierra.

**DR. IVAN RODRIGO PAZMIÑO NUÑEZ**  
**ALCALDE DEL GAD-CHAMBO**



## 1.1 MARCO LEGAL

### **Constitución Política del Estado**

Para conseguir el gran objetivo nacional que es el **Buen Vivir sumak kausay** de nuestro Ecuador, respetando los derechos de la naturaleza y garantizando los derechos de todas y todos los ciudadanos, la Constitución de Política del Estado aprobado en el año 2008 y en vigencia es necesario hacer hincapié los siguientes artículos que tienen relación directa con la Planificación Institucional.

Art. 1. El Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, inter-cultural, plurinacional y laico.

Art. 3. Es deber primordial del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al Buen Vivir.

Art. 11.2 Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

Art. 35. Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 70. El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.

Art. 156. Los Consejos Nacionales para la Igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la Ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.



### **Guía metodológica de planificación institucional**

Art. 280. El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Art. 293. La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

Art. 341. El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieren consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria de salud, o de discapacidad.

- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, cuyo objetivo es organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, establece:

Art. 4. Se someterán a este Código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República.

Art. 5.1. La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

Art. 5.3. Las entidades rectoras de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar acciones para el efectivo cumplimiento de sus fines.

Art. 9. La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del Buen Vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.

Art. 11. La función ejecutiva formulará y ejecutará la planificación nacional y sectorial con enfoque territorial y de manera desconcentrada. Para el efecto, establecerá los instrumentos pertinentes que propicien la planificación territorializada del gasto público y conformarán espacios de coordinación de la función ejecutiva en los niveles regional, provincial, municipal y distrital.



Art. 14. Enfoques de igualdad.- En el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidades y movilidad. Asimismo, en la definición de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de brechas socio-económicas y la garantía de derechos.

Art. 17. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo elaborará los instrumentos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales.

#### Marco legal 9

Art. 54. Las instituciones sujetas a ámbito del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento.

- El Decreto Presidencial No. 1011-A establece:

Art. 4. DE LA COORDINACIÓN CON SENPLADES.- El Subsecretario de Planificación de cada uno de los Ministerios de la Función Ejecutiva, deberá elaborar la planificación institucional en estricta coordinación con la SENPLADES; para ello deberá realizar la planificación institucional de acuerdo a los lineamientos metodológicos que la SENPLADES apruebe para el efecto.

#### **COOTAD**

“Este es el marco que recoge la nueva Constitución de la República, que reconoce al estado ecuatoriano como descentralizado, guiado por los principios de equidad interterritorial, integración, solidaridad y unidad territorial”; El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización aprobada después de un largo proceso de consulta, ha reconocido que "los GADs son entidades básicas de la organización territorial del Estado, en los asuntos públicos, que gestionan con autonomía los intereses de las correspondientes colectividades; siendo estos elementos esenciales del gobierno local, el territorio, Las municipalidades provinciales, municipales y parroquiales son los ÓRGANOS PRINCIPALES DEL GOBIERNO PROMOTORES DEL DESARROLLO DEL PAIS, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus objetivos."

Con esta declaración, la nueva Ley ha otorgado un rol más activo a los gobiernos autónomos descentralizados, reconociendo de alguna manera la incapacidad del gobierno central para resolver los problemas inmediatos de la población, relacionados con el bienestar y la calidad de vida. Entre las nuevas atribuciones concedidas por esta Ley, tenemos:

- La promoción de una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.



- La promoción del desarrollo económico local, con incidencia en la pequeña y micro empresa.
- El desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas jurisdicciones.
- La institucionalización del proceso de planeación local de maneras integral, permanente y participativa, articulando a las municipalidades con sus vecinos.
- La institucionalización de la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración.
- Define la obligatoriedad de la formulación del Plan de Desarrollo Municipal, a partir de las instancias menores (municipios distritales) y que formará parte de los planes de instancias mayores (regiones y país).
- Define la obligatoriedad de la formulación del presupuesto participativo con carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.
- Crea órganos de coordinación y concertación en las municipalidades, integrados por el alcalde, regidores, organizaciones sociales de base, organizaciones vecinales, gremios, profesionales, universidades y cualquier otra forma de organización. Estos son los encargados de "conectar" a los vecinos con sus autoridades, participando activamente en la aprobación de planes y presupuestos.
- Otorga a los vecinos el derecho a intervenir en la administración y gobierno municipal a través del ejercicio de la participación ciudadana.
- Garantiza el acceso a la información libre y sin restricciones.
- Fomenta y regula las iniciativas vecinales para la formulación de normas legales y/o dispositivos municipales.
- Regula el derecho a referéndum.
- Orienta la formación de las Juntas Vecinales Comunes.
- Fomenta la formación de Comités de Gestión para la ejecución de obras y gestión de desarrollo económico.
- Establece el derecho de los vecinos a denunciar irregularidades dentro de la gestión municipal y a la información.
- Se otorgan dos derechos de control: revocatoria de autoridades locales y demanda de rendición de cuentas.

A pesar de los avances mencionados anteriormente, es necesario señalar que aun no son claros los instrumentos económicos que el gobierno central otorga a los municipios para cumplir con las obligaciones establecidas en la nueva Ley, motivo por el cual las nuevas posibilidades de los gobiernos locales vislumbradas desde estas disposiciones, no podrán ser aprovechadas en su totalidad, limitando



las opciones de desarrollo local. En conclusión, podemos decir que la nueva ley ha otorgado a los municipios facultades que les permitirá impulsar el desarrollo de sus jurisdicciones, haciendo obligatorio la formulación de los Planes de Desarrollo basados en los principios de sostenibilidad y planificación estratégica, y ha institucionalizado la participación ciudadana continua y en todos los niveles de gestión, convirtiéndola en un instrumento de fiscalización y transparencia en la gestión, estableciendo las bases para garantizar la continuidad en la aplicación de las propuestas hechas en diferentes gestiones.

## LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDANA

### 1.2 FUNDAMENTOS DE PLANIFICACION

Para poder manejar este instrumento de planificación

#### **Plan**

Plan es un conjunto de orientaciones técnicas y políticas que conducen las acciones hacia la consecución de objetivos y metas de mediano, corto y largo plazo. El plan incorpora la respectiva asignación de recursos.

#### **Planificación**

Planificación es diseñar una hoja de ruta que permita construir un futuro deseado, que propenda al desarrollo para el Buen Vivir y la reducción de las desigualdades y brechas de género, étnico culturales, intergeneracionales, sociales y territoriales, previendo los recursos necesarios para el efecto<sup>1</sup>.

#### **Ciclo de planificación**

El ciclo de la planificación comprende tres fases: la formulación, la implementación y el seguimiento y evaluación.

1

#### **Formulación del plan**

Este proceso contempla el diagnóstico y análisis de la realidad en la que opera la entidad y la propuesta de acciones orientadas a modificar el entorno y solucionar los problemas y necesidades identificados.

#### **Implantación del plan**

Es la ejecución de las acciones propuestas en el plan conforme a la programación plurianual y anual elaboradas.

#### **Seguimiento y evaluación**

Consiste en la verificación oportuna del cumplimiento de las acciones programadas y el análisis de los resultados obtenidos a fin de conocer si el plan, los objetivos y los resultados se corresponden con las necesidades identificadas en la fase de diagnóstico y con la misión de la institución.

---

<sup>1</sup> Fuente: Guía Metodológica de Planificación Institucional de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo-Subsecretaría de Planificación Nacional Territorial y Políticas Públicas.



## 2. PLAN INSTITUCIONAL DEL GAD. MUNICIPAL DE CHAMBO.

### 2.1 HISTORIA, DESCRIPCION Y DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL

#### 2.1.1 HISTORIA DEL CANTON CHAMBO

Para el reparto de encomiendas y concesión de tierras a los españoles, era necesario conocer el nombre autóctono del pueblo, si no lo descubrían el pueblo adoptaba el nombre de su cacique principal, este es el caso de Chambo, lleva su nombre por referencia al Cacique Axamba; en aquel tiempo se denominaba así por que los españoles pronunciaba la X como Ch. Después al crearse el curato en los archivos religiosos se inscribe como: El pueblo de San Juan Evangelista de Achambo. Pero en el año de 1817, el sacerdote de este pueblo presbítero José Joaquín Chiriboga, quien escribe en las partidas de inscripción suprimiendo lo inicial y denominándolo solo como Chambo y la Fundación española fue en 1573 estuvieron presentes por orden del virrey representantes de la Real Audiencia y Visitador de los naturales, y varios sacerdotes, los cuales examinaron los terrenos y las posibilidades de asentamientos de los indios, entonces en Chambo se Reunió el Gobernador de Quito Don Alonso Marchena nombrado protector de los Puruhaes, representantes franciscanos por el curato, planificaron la creación del nuevo pueblo. Trazaron algunas calles y entre ellas repartieron a los vecinos del nuevo pueblo un lote para casa y terreno para huerta para cada familia. Por último se termino redactando el acta de fundación declarando a San Juan Evangelista como patrono de Achambo, firmaron representantes del gobernador, el encomendero, franciscanos y escribano. Aunque él más febril reconocimiento a un hombre que lucho por la fundación Don Gil Ramírez Dávalos, y a sus esfuerzos por el objetivo finalmente alcanzado. Al pueblo fundado, llegaron muchas familias nobles españolas las cuales aun permanecen en esta ciudad, la razón principal es haber encontrado un lugar con muchas riquezas en sus campos.<sup>2</sup>

Chambo está ubicado a **8 Km.** de la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, a las faldas de los Montes Quilimás y Cubillines de la Cordillera Oriental, a orillas del río que lleva su nombre. Tiene un clima benigno que favorece a la producción agrícola. Está ubicado el noroeste de la provincia. Posee una superficie de **164 km<sup>2</sup>**, que representan el **2.5%** de **la superficie de la provincia de Chimborazo**. Los principales cursos de agua que cruzan el cantón son los ríos Chambo, Daldal y Timbul. Cuenta además con la laguna Rocón.

La altura promedio del cantón está por los 2780 msnm. La temperatura promedio es de 14 °C. El clima es apto para la agricultura. Chambo es uno de los primeros asentamientos de la nacionalidad Puruway, pese a esto, los trámites para su cantonización se realizan a partir del año 1.940.

La Cantonización de este hermoso cantón, se efectúa el **18 de marzo de 1988** Chambo es promovido a la categoría de cantón siendo Presidente Encargado el Dr. Fernando Guerrero Guerrero el mismo que avala con su firma la resolución del Congreso Nacional. Que la parroquia Chambo en la provincia de Chimborazo ha tenido un acelerado desarrollo en todos sus aspectos de manera especial en lo urbanístico poblacional agrícola y comercial. Que la mencionada parroquia cuenta con suficiente personal debidamente capacitada que puede asumir las correspondientes funciones administrativas que la ley determina para la organización cantonal Que la parroquia Chambo tiene la infraestructura adecuada para el funcionamiento de las diferentes entidades que

<sup>2</sup><http://chamboriobamba.blogspot.com/2011/08/origen-del-nombre-de-chambo-para-el.html>



integran la organización de los cantones Hoy por hoy La ciudad esta dando un giro importante convirtiéndose en el destino turístico más apetecido o uno de los mas apetecidos de la provincia por sus encantadores parajes y paisajes y por la tranquilidad y amabilidad de su gente.

Ha sido y es cuna de ilustres personajes a nivel nacional de esta tierra se puede decir con orgullo que es la tierra que Dios ha bendecido como un día lo dijo el ex presidente de la República Velasco Ibarra he llegado a un paraíso natural lleno de encantos manifestando que toda semilla germina sobre esta tierra.

A pesar de contar con una superficie pequeña, su importancia radica en la ubicación geográfica, en la diversidad de pisos climáticos y en la rica producción agrícola y ganadera. En los últimos años la población ha cambiado especialmente en lo que es educación y por ende salud; en nuestro medio las comunidades indígenas ya no oprimen al sexo femenino, permitiendo que la cultura y la calidad de vida también se incrementa

El índice de pobreza de este cantón es del **70 %**, factor que influye en la salud de la comunidad puesto que el valor de algunos servicios como consultas, medicamentos se han incrementado, dando como resultado el abandono del usuario a los servicios de salud o la realización de tratamientos incompletos.

El cantón Chambo no cuenta con parroquias rurales, pero existen 31 asentamientos humanos de baja, mediana y alta concentración poblacional; por las características poblaciones y de acuerdo a la Ley no ha sido procedente la creación de parroquias.

## **2.1.2 DESCRIPCION DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO.**

### ***Institucional:***

El martes 19 de octubre del 2010 en le registro oficial 303 publica el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD). En el Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

a) "Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad"

El GAD. Municipal de Chambo con el seguimiento de la Secretaria Nacional de Planificación se actualizo el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que tendrá vigencia desde el año 2014 al 2019. Actualización que fue realizado con la participación ciudadana e instituciones públicas y privadas durante el proceso del diagnostico, propuesta y el modelo de gestión. La actualización del PDyOT se analizó 6 componentes del territorio como es el Biofísico, Socio Cultural, Económico, Asentamientos Humanos, Movilidad Energía y Conectividad, Político Institucional. Se estableció en cada componente



la problemática existente en el territorio identificando los problemas y las potencialidades que ofrece la naturaleza y a demás la fuerza de trabajo de los hombres y mujeres. La agenda regulatoria establecida en el PD y OT por realizar está la ordenanza que regule el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, respetando la interculturalidad y plurinacionalidad considerando que el 80% de la población Chambeña es mestiza pero existe grupos importantes que se identifican como blanco, afros, indígenas etc. Como también se ha considerado en el diagnostico a los grupos vulnerables y con discapacidades.

### ***Análisis situacional:***

**El Ecuador.** Está situado en al sur del continente americano, a la mi tal del globo terráqueo y por nuestro país pasa el línea equinoccial, colinda al norte con Colombia, al sur y al este con Perú y al oeste con el Océano Pacífico.

**La Provincia de Chimborazo.** Es una provincia de la República del Ecuador, situado en la zona del callejón interandino, es conocido como la provincia de las altas cumbres por su geomorfología, resaltando el nevado Chimborazo, que da el nombre a la provincia con una altura de 6310 msnm. La superficie 6600km<sup>2</sup>. Colinda al norte con Tungurahua, al sur Cañar, al este Morona Santiago y al oeste por la provincia Bolivar. La capital de Chimborazo es la ciudad de Riobamba.

**El Cantón Chambo.** Es el cantón que es parte de la provincia del Chimborazo, localiza a 1 42' 32'de la línea equinoccial y a 78 35'32'de longitud occidental a 8Km de la ciudad de Riobamba, a las faldas de los Montes de Quillimas y Cubillín de la Cordillera Oriental. Su acceso a la cabecera cantonal es la vía de primer orden denominado Riobamba – Chambo. Colinda al norte con el cantón Riobamba y Quimiac, al sur con la parroquia Pungala al este con el con Pablo Sexto y al Oeste con las parroquias Punín y San Luis.

### ***Límites***

Al norte de la quebrada de Puchul Cahuan

Al sur río Daldal afluente importante del río Chambo y las parroquias de Pungalá y Licto del Cantón Riobamba.

Al este con la provincia de Morona Santiago.

Al oeste con el límite natural y el río cual lleva su nombre el Chambo.

**Gráficos 1:** Continental

Ecuador

Provincial



Fuente: IGM. Diseño GAD. Municipal de Chambo. Planificación

En el Ecuador la administración pública de los gobiernos seccionales existen 228 GAD. Municipales; de los cuales la provincia de Chimborazo el territorio está representados por 10 GAD. Municipales: Guano, Penipe, Riobamba, Chambo, Colta, Guamote, Alausi, Pallatanga, Cumanda y Chunchi. El GAD. Municipal de Chambo dentro del contexto nacional está situado en la zona 3, el código provincial el 06 y el código cantonal 0604.

Según el censo de población y vivienda del año 2010 a nivel nacional la población fue de 14483499 habitantes, a nivel de la provincia de Chimborazo son 458581 habitantes a nivel cantonal de Chambo 11885 habitantes y en el sector urbano 4459 habitantes y en el sector rural 7426 habitantes.

CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA. AÑO 2010	Población	%
Población Nacional	14,483,499	0.08%
Población Provincia Chimborazo	458,581	2.59%
Cantones de Chimborazo		
Alausí	44,089.00	9.61%
Chambo	11,885.00	2.59%
Chumchi	12,686.00	2.77%
Colta	44,971.00	9.81%
Cumanda	12,922.00	2.82%
Guamote	45,153.00	9.85%
Guano	42,851.00	9.34%
Pallatanga	11,544.00	2.52%
Penipe	6,739.00	1.47%
Riobamba	225,741.00	49.23%
<b>Total \$</b>	<b>458,581.00</b>	<b>100.00%</b>

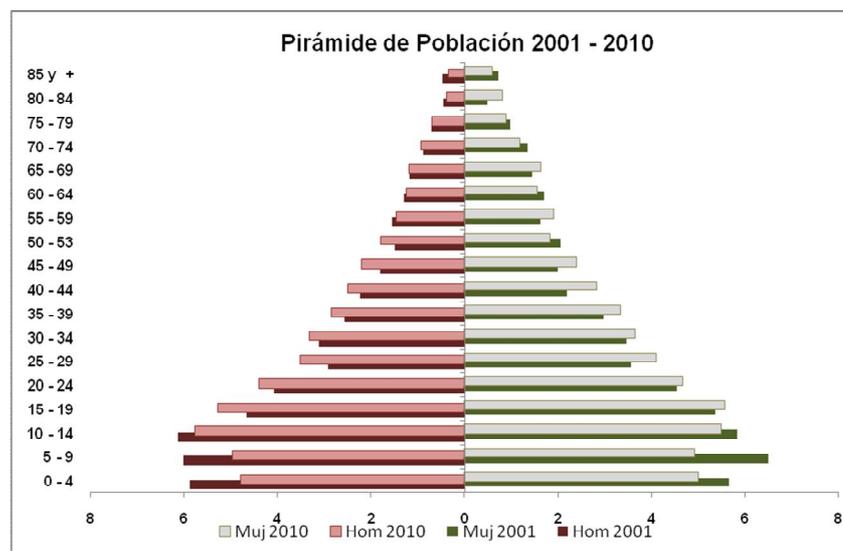
Chambo representa a nivel nacional el 0.08% de habitantes, a nivel provincial de Chimborazo representa el 2.59% de habitantes, siendo el séptimo cantón en población en la provincia de Chimborazo.



Para poder tomar decisiones acertadas y plantear las políticas públicas que registrarán los destinos del cantón Chambo en el periodo de gestión 2014 -2019, se analiza el crecimiento poblacional durante los 10 años de acuerdo a los rangos de edad.

GRUPOS DE EDAD	2001		Total
	SEXO		
	Hombre	Mujer	
Menor de 1 año	112	109	221
De 1 a 4 años	509	488	997
De 5 a 9 años	634	686	1,320
De 10 a 14 años	646	616	1,262
De 15 a 19 años	492	566	1,058
De 20 a 24 años	430	480	910
De 25 a 29 años	308	376	684
De 30 a 34 años	328	366	694
De 35 a 39 años	270	315	585
De 40 a 44 años	235	232	467
De 45 a 49 años	191	211	402
De 50 a 54 años	158	218	376
De 55 a 59 años	163	171	334
De 60 a 64 años	137	179	316
De 65 a 69 años	124	153	277
De 70 a 74 años	93	143	236
De 75 a 79 años	74	103	177
De 80 a 84 años	48	51	99
De 85 a 89 años	26	35	61
De 90 a 94 años	11	18	29
De 95 y mas	13	23	36
<b>Total</b>	<b>5002</b>	<b>5539</b>	<b>10541</b>

AREA # 060450	CHAMBO	Año	2010
Grupos de edad	Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
	Menor de 1 año	92	
De 1 a 4 años	478	486	964
De 5 a 9 años	591	585	1176
De 10 a 14 años	686	652	1338
De 15 a 19 años	627	662	1289
De 20 a 24 años	522	554	1076
De 25 a 29 años	418	487	905
De 30 a 34 años	394	433	827
De 35 a 39 años	339	397	736
De 40 a 44 años	296	337	633
De 45 a 49 años	263	286	549
De 50 a 54 años	213	218	431
De 55 a 59 años	173	227	400
De 60 a 64 años	147	185	332
De 65 a 69 años	141	194	335
De 70 a 74 años	111	140	251
De 75 a 79 años	83	107	190
De 80 a 84 años	46	96	142
De 85 a 89 años	26	44	70
De 90 a 94 años	12	18	30
De 95 a 99 años	2	6	8
De 100 años y mas	-	2	2
<b>Total</b>	<b>5660</b>	<b>6225</b>	<b>11885</b>



En el rango de 0 años a 14 años el crecimiento poblacional de niños y niñas ha decrecido en el censo del 2010 con respecto al año 2001, mientras que la población en el rango desde los 15 años en



adelante hasta los 49 años de edad en el año 2010 subió tanto en hombres como mujeres, es decir que existe la población económicamente activa ha mejorado en el cantón, siendo necesario oportunidades para el trabajo y el empleo. En el rango desde los 50 hasta 74 años de edad se ha mantenido existiendo ligeras disminuciones en el grupo de las mujeres en el rango 55 – 59, 60-64, 70-74.

Concluye: para el primer grupo de pobladores en el rango de 0 a 19 años, el Objetivo y la Política institucional Municipal de Chambo estará orientada a contribuir en el mejoramiento de la educación y la salubridad. Para el segundo grupo que se encuentra en el rango desde los 20 hasta los 64 años de edad el Objetivo y la Política estará orientada a brindar oportunidades de trabajo y empleo. Mientras que para el grupos desde los 65 años el Objetivo y la Política estará orientado a brindar asistencia social. También se hace mención es necesario la atención a los grupos de hombres y mujeres en situaciones de riesgo y vulnerabilidad.

### 2.1.3 DIAGNOSTICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO.

El diagnóstico de la situación actual de la institución Municipal es el proceso sistemático de identificación de los grandes problemas que afectan el desenvolvimiento de actores privados y públicos que actúan en el ámbito de trabajo de la Municipalidad y que, por ende, representan oportunidades para el mejoramiento del desempeño.

La situación actual, por lo general, es evaluada a través del uso de indicadores de desempeño, los cuales reflejan a la contribución de la organización al desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Sobre la base de los problemas identificados, se seleccionaron los macro problemas centrales que serán revertidos con la implementación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, utilizando para ello criterios relevantes como pertinencia, viabilidad y nivel de incidencia.

Este paso es indispensable por dos razones: por un lado, la selección de los problemas centrales permite un no procesamiento eficaz de los planes; y por otro, permite realizar un proceso de aproximaciones sucesivas que supone el análisis de situación, ya que éste sólo se puede efectuar en torno a un problema o núcleo de problemas.

El resultado de este proceso es la acotación del listado de problemas a un conjunto menor de los macro problemas considerados como los de mayor repercusión en el desempeño de la **Institución**.

En el siguiente cuadro se presenta en detalle los problemas, así como las causas y posibles soluciones de los mismos:

Tabla. Identificación de problemas

PROBLEMA	CAUSAS	SOLUCIONES
Falta de Interés	Débil participación ciudadana e institucional en la toma de decisiones	Mejorar la comunicación institucional. Promover veedurías y mecanismos de parte de la ciudadanía
Cumplimiento	Falta de inversión	Mejorar la planificación



oferta política	municipal en proyectos prioritarios	para la priorización de aéreas
Ausencia de capacitación y motivación	Recursos humanos municipales sin compromiso de trabajo	Reingeniería interna de personal
Falta de ordenanzas tributarias	Recursos propios insuficientes	Crear ordenanzas para mejorar ingresos propios
Sectarismo político	Egoísmo y falta de unidad ciudadana, ausencia de convenios interinstitucionales	Formar espacios de diálogo y concentración
Infraestructura y equipamiento	Infraestructura inadecuada y obsoleta	Readecuación o construcción de un nuevo

A partir de esta identificación, realizamos la selección de los factores críticos que inciden en cada uno de los macro problemas centrales, identificando con precisión aquellos que tienen mayor jerarquía, ya sea por su magnitud, gravedad o por la importancia atribuida por los propios usuarios - beneficiarios de la Institución. Los factores críticos pueden ser visualizados mediante un árbol de causas y efectos o árbol de problemas.

### 1.- Falta de Interés

#### Descripción del problema:

Uno de los problemas que tiene el Cantón Chambo de acuerdo a la información recabada en el taller cantonal de planificación realizado en el mes de septiembre 2014 es que existe desinterés por parte de la ciudadanía en general por los aspectos de interés público.

#### **Factores críticos**

- ✓ La poca participación de los pobladores del cantón esto puede darse un mecanismos de participación como señala la Constitución, COOTAD y la ley de Participación ciudadana y control social o porque en realidad hay bajos niveles de organizaciones, la cual hace que la participación no sea importante.
- ✓ En el cantón chambo hay pocas organizaciones de la sociedad civil, y mayor parte de estas son de carácter productivo, relacionadas con el sector ganadero y agrícola.

### 2.- Cumplimiento oferta política

#### Descripción del problema:

Falta de inversión municipal en proyectos prioritarios

#### **Factores críticos.**



- ✓ Se define como problema crítico porque muchas veces las autoridades están frente al dilema del ofrecimiento de la campaña electoral y lo que es realmente prioridad en el Cantón, esto hace que los recursos generalmente muy limitados a nivel cantonal no se empleen de forma adecuada

### **3.- Ausencia de Capacitación y Motivación**

#### **Descripción del problema:**

Recursos humanos municipales sin compromiso de trabajo

#### **Factores críticos**

- ✓ La falta de motivación aunque no se descarta que puedan existir otros factores.
- ✓ Falta de reingeniería interna y de personal con el fin de conseguir mejores niveles de eficiencia y efectividad.

### **4.- Falta de ordenanzas tributarias**

#### **Descripción del problema:**

Recursos propios insuficientes

#### **Factores críticos**

- ✓ La falta de ordenanzas tributarias que contribuyan a mejorar los montos de recaudación municipal para financiar la obra pública y los proyectos de inversión social.
- ✓ No emisión de ordenanzas que pueden mejorar los ingresos tributarios no tributarios y otros ingresos provenientes de la comercialización de activos entre otros.

### **5.- Sectarismo Político**

#### **Descripción del problema:**

Este problema se relaciona con el egoísmo y falta de unidad ciudadana.

#### **Factores críticos**

- ✓ Las diferencias ideológicas partidarias hacen que a nivel interno del municipio, como a nivel general del cantón exista poca apertura para establecer diálogos y consensos necesarios para la definición de prioridades y objetivos estratégicos
- ✓ Ausencia de convenios interinstitucional.

### **6.- Infraestructura Inadecuada**

#### **Descripción del problema:**



No se cuenta con una infraestructura adecuada que permita el normal desenvolvimiento y movimiento del personal que labora en la Municipalidad, no existe un sistema de movilización para personas con discapacidad.

### Factores críticos

- ✓ El primer factor crítico relacionado con este problema es que la edificación es obsoleta.
- ✓ El segundo factor crítico se refiere a que la ubicación y distribución de las unidades administrativas no están debidamente ubicadas para la coordinación interdepartamental, optimización del espacio físico y satisfacción del usuario

#### 2.1.4 INSUMOS.

Chambo fue parroquia rural del cantón Riobamba. El Congreso Nacional de Ecuador cuando fue presidente del Congreso el Dr. Fernando Guerrero aprueba la srs. Diputados la creación del proyecto Cantonal Chambo, publicado en el registro oficial # 896 el 18 de marzo 1988.

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN CHAMBO.

Art 1. Créase el Cantón Chambo en la provincia de Chimborazo, cuya cabecera cantonal será la ciudad de Chambo.

Art 2. La jurisdicción política – administrativa del Cantón Chambo comprenderá el territorio que actualmente ocupa la parroquia del mismo nombre.

Para el desarrollo institucional cuenta con la siguiente normativa:

#### Ordenanzas:

- ✚ Con fecha 15 de agosto del 2014.  
Ordenanza de creación de la unidad técnica y de control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial del Gobierno Autónomo Descentralizado de Chambo.
- ✚ El 02 octubre del 2014.  
Ordenanza de creación y funcionamiento del terminal terrestre municipal del cantón Chambo.
- ✚ El 28 de octubre del 2002  
Ordenanza de delimitación de los barrios de la ciudad de Chambo.
- ✚ El 16 de junio de 1997.  
Ordenanza para la delimitación del perímetro urbano del cantón Chambo.
- ✚ 30 de mayo del 2014  
Reforma a la ordenanza municipal que norma los excedentes o diferencias de áreas y la venta y/o enajenación de terreno de la zona urbana y rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, producto de errores de medición, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo.
- ✚ 28 de mayo del 2014  
Reforma a la ordenanza de expedición y vigencia del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Chambo.
- ✚ 5 de Abril del 2012  
Ordenanza de expedición y vigencia del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Chambo. Vigencia 2012 al 2025.